

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLUCION N° 120/75

BUENOS AIRES, 21 de noviembre de 1975.

VISTO:

La solicitud presentada a este Rectorado por un Grupo de Egresados de la Facultad Regional Avellaneda sobre modificación de incumbencias del Título de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Construcciones Mecánicas, por Expediente AZ -- 1.373-74, y

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución N°147/75 fue designada una Comisión Especial para estudiar la modificación de las citadas incumbencias;
- Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de referencia dicha Comisión produce el dictamen respectivo;
- Que las incumbencias fijadas por Resolución N°145 del 18 de marzo de -- 1961 no se ajustan en su totalidad a los estudios cursados;
- Que los graduados en Ingeniería en Construcciones Mecánicas e Ingeniería Mecánica de esta Universidad ven limitado el ejercicio de su profesión por tal motivo;
- Que resulta necesario especificar en forma más completa el alcance de los títulos de Ingeniero en Construcciones Mecánicas e Ingeniero Mecánico que otorga esta Universidad;
- Que la correcta definición de los alcances de los títulos de referencia evitará que los egresados de esta Universidad estén en desventaja con respecto a los egresados de otras Universidades con planes de estudios similares;
- Que el ajuste de las incumbencias no implica otorgar incumbencias en temas no contemplados en los respectivos planes de estudio, sino que interpreta en una forma mas completa el contenido de los mismos;
- Que además las incumbencias correspondientes a los egresados de los ciclos superiores de las Escuelas del Consejo Nacional de Enseñanza Técnica, los habilita a efectuar trabajos que según las incumbencias actuales están vedados a los egresados de esta Universidad;

Handwritten initials

///...

*Dr. de De la Cruz*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

...///

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N°2578/75 del Poder Ejecutivo Nacional,

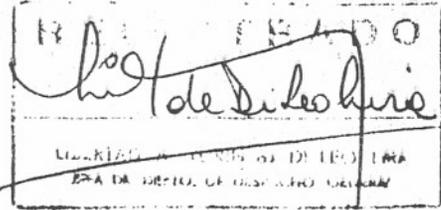
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar las siguientes incumbencias o atribuciones profesionales a los títulos de Ingeniero en Construcciones Mecánicas e Ingeniero Mecánico que se cursan o cursaron en las diversas Facultades/Delegaciones de la Universidad Tecnológica Nacional:

- a) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento de máquinas, aparatos e instrumentos mecánicos.
- b) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento, de sistemas e instalaciones mecánicas, térmicas, neumáticas, hidromecánicas, electromecánicas y de fuerza motriz.
- c) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento, de fábricas, industrias y talleres.
- d) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento, de sistemas e instalaciones de calefacción, refrigeración, y ventilación.
- e) Estudio, proyecto, cálculo; dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento, de sistemas e instalaciones de tracción mecánica.
- f) Estudio, proyecto; cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento, de sistemas e instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluídos.
- g) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, explotación, operación y mantenimiento, de laboratorios mecánicos y térmicos.
- h) Estudios técnico-económico de organización relacionados con las cuestiones de -- que tratan los incisos anteriores.
- i) Asuntos de Ingeniería Legal relacionados con las cuestiones de que tratan los incisos comprendidos entre el a) y el g) inclusive.
- j) Arbitrajes, asesoramientos, pericias y tasaciones, relacionadas con las cuestiones de que tratan los incisos del a) al g) inclusive.

///...



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

...///

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución N°145 del 18 de marzo de 1961 en lo que respecta a FUNCIÓNES PARA LAS CUALES CAPACITA EL TÍTULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIONES MECANICAS EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.



*[Handwritten signature]*

ROBERTO FATTORINI  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
IANO  
R

*[Handwritten signature]*  
NTELLI